



Consejo de Ministros

El Gobierno autoriza a Cataluña e Illes Balears a participar en la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Pirineos-Mediterráneo

- Esta es la tercera AECT en la que participa España, tras las de Galicia-Norte de Portugal y Duero-Douro
- Estas nuevas figuras son piezas clave en la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional en la UE

05 de junio de 2009. El Consejo de Ministros ha aprobado en su reunión de hoy, a propuesta de los titulares de Política Territorial y Asuntos Exteriores y Cooperación, un acuerdo por el que se autoriza la participación de los gobiernos de Cataluña y Illes Balears en la **Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) Pirineos-Mediterráneo**, que forman junto a las regiones francesas de Languedoc-Roussillon y Midi-Pyrénées,.

La nueva AECT, que tendrá su sede en Toulouse, persigue la colaboración de las regiones que la integran, entre otros, en **proyectos económicos** interregionales, de **innovación tecnológica**, de **desarrollo del turismo**, de **preservación del entorno** o de **accesibilidad**.

Esta es la **tercera AECT en la que participa España**, una vez que el Gobierno traspuso mediante Real Decreto a la normativa española el Reglamento 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo que regula las agrupaciones europeas de cooperación territorial.

Las AECT tienen personalidad jurídica propia y persiguen reforzar la cohesión económica y social en la Unión Europea mediante el desarrollo de iniciativas de cooperación territorial y se convierten en **motores de la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional en la UE**

La **Agrupación Europea de Cooperación Territorial Galicia-Norte de Portugal** fue la **primera en constituirse**, tras la autorización otorgada el 27 de junio de 2008 por el Gobierno a la Xunta de Galicia para participar en esta agrupación junto a Portugal.

La segunda en formarse fue la **Agrupación Europea de Cooperación Territorial Duero-Douro**. Una orden del Ministerio de Administraciones Públicas autorizó el 7 de marzo de 2009 la participación en la agrupación de 102 entidades locales de las provincias de Salamanca y Zamora, del Organismo Autónomo D-Arribes y de la Asociación de Municipios para la Cooperación y el Desarrollo.

AUTORIZACIÓN Y REQUISITOS

El Real Decreto, que determina el procedimiento de autorización a las entidades españolas que deseen participar en una agrupación europea de cooperación territorial, establece que el **Consejo de Ministros será el competente para autorizar** la participación en una AECT cuando uno de los integrantes sea **un Estado, un órgano de la Administración General del Estado o una o varias comunidades autónomas**. El resto de autorizaciones corresponderá al Ministerio de Política Territorial.

Las AECT fueron creadas por el Reglamento 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo con el objetivo de **reforzar la cohesión económica y social** en la Unión Europea mediante el desarrollo de iniciativas de cooperación territorial, ya sean cofinanciadas por la UE o costeadas por los Estados miembros o por sus autoridades regionales o locales.

Pueden formar parte de una agrupación europea de cooperación territorial los **Estados miembros, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos de derecho público**. Para su constitución será preciso que las **entidades promotoras pertenezcan, al menos, a dos Estados miembros de la UE**.